

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
 CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA
 INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N°
 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **10832**

PUNTA ARENAS, **21 SEP 2016**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficios Ordinarios N° 1796 del SERVIU Regional, de fecha 07 de septiembre de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dicho documento se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para la construcción de una vivienda nueva en sitio propio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia del certificado de subsidio no excederá de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicita.
- d) El Informe N° 22, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 09 de septiembre de 2016, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1796, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 1-2013 NA05764	CÁRDENAS ORTEGA	JAVIER ALEJANDRO

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



(Handwritten signature)

Fernando Iván Haro Meneses
 Arquitecto
 secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- DISTRIBUCION:**
- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
 - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.